



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Que en sesión plenaria Ordinaria celebrada el pasado día 26 de marzo de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo, del tenor literal que sigue en su parte dispositiva, relativo a la prórroga del convenio y ampliación de las delegaciones para la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Provincia de Toledo:

“PRIMERO.- Prórroga del convenio. Se acuerda de forma unánime la prórroga del convenio por cuatro años adicionales, que tendrá efectos a partir del día 4 de mayo de 2025.

SEGUNDO.- Ampliación de las delegaciones realizadas en su día y que ahora se dan continuidad en las siguientes: Delegación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). Se delega al OAPGT

- Acuerdos de colaboración social en la gestión.
- Información y asistencia a los obligados tributarios.
- Todos los procedimientos de gestión.
- Procedimiento de recaudación en período voluntario.
- Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
- Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
- Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
- Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
- Inspección Tributaria.

TERCERO.- Eficacia y validez de la presente Adenda al convenio y ampliación de la delegación. La presente adenda y su ampliación de delegación se perfecciona con el consentimiento de las partes y será publicada por el OAPGT en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

CUARTO.- Trasladar certificación del presente acuerdo para su conocimiento y efectos, en especial, para la aceptación de la delegación y la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcaldía Dña. Maria Pilar Fernandez Ruiz para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo”.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y según lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez aceptada la delegación por el Organismo el 24 de abril de 2025.

Urda, 18 de julio de 2025.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.ºI.-3666